

Algunos comentarios a los principios de París:

segunda parte¹

Ofelia Solis Valdespino

Investigadora del CUIB/UNAM

RESUMEN

Derivado del artículo anterior sobre los Principios de Catalogación. Su propósito es comentar cada uno de los 12 principios de Catalogación resultantes de dicha Conferencia, a la luz de los años transcurridos y las experiencias concretas de la aplicación de tales principios en la formulación de códigos catalográficos en Europa y en los Estados Unidos. Finalmente se concuerda con la opinión de los teóricos en organización bibliográfica en cuanto a que son indudablemente valiosos para el quehacer específico de catalogación y de que es altamente deseable una nueva conferencia que los mejore y actualice dados los fuertes cambios que ha introducido la automatización en las bibliotecas.

ABSTRACT

The study is derived from the previous article on the International Conference on Cataloging Principles. Its object is to comment on the 12 principles of cataloging that are the result of this conference, in the light of the years that have passed and the United States. Finally, these are in accord with the theorists in bibliographical cataloging organization in regard to their undoubted value in the specific task of cataloging and that a new conference better them and bring them up to date given the important changes that automation has introduced in libraries.

I INTRODUCCIÓN

Este documento es una continuación al titulado “Recordando la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación”.

Tiene como propósito exponer una serie de observaciones originadas en la lectura de la Exposición de Principios que se incluyó en el artículo anterior.

Para introducirse a la estructura general de la Exposición de Principios, debe tenerse claro que hay dos grandes áreas, a saber: principios que rigen en las reglas de catalogación para todo género de publicaciones, estos son los Principios 1 al 7; y las reglas que pueden aplicarse a la catalogación de publicaciones particulares, que son los Principios 8 al 12.

1 Primera parte publicada en Revista Investigación Bibliotecológica No. 1 Agosto 1986 p. 24-53

II COMENTARIOS

1. Alcances de la exposición.

Se establece que los Principios no pretenden constituir un código catalográfico completo. Esto es congruente con el objetivo de la Conferencia establecido en Londres en el mes de julio de 1959. “lle gar a un acuer do so bre los prin ci pios fundamen tales rela ti vos a la elec ción y forma del en cabe zamien to en el ca tá lo go al fa bé ti co de au to res y tí tu los”.¹

Los primeros están formados especialmente para las grandes bibliotecas generales (se entienden bibliotecas nacionales, centrales de universidades, públicas con acervo importantes, etc.). Posiblemente hace 23 años las necesidades de estas bibliotecas. Asumiendo que así fuera, la licencia implícita para que otras bibliotecas sigan los Principios haciendo modificaciones en los encabezamientos de sus catálogos que puedan contradecir en algún momento a los propios Principios, según sus muy particulares necesidades, conduce necesariamente a la falta de uniformidad aun dentro de un mismo catálogo. Esto es contradictorio con el espíritu de la Conferencia. Si se busca lograr uniformidad, no debe dejarse posibilidades de que se presenten variaciones significativas en los encabezamientos. Hay otro aspecto importante: en materia de cooperación interbibliotecaria las insignificantes variaciones locales resultan financiera, cooperativa y bibliográficamente inaceptables, sobre todo en nuestra era de interdependencia informativa a todos los niveles (local, regional e internacional).

Se aplican sólo a la elaboración de encabezamientos para catálogos de libros organizados alfabéticamente por autor y título. Por lo tanto, quedan fuera otros catálogos dentro de una misma biblioteca.²

En cuanto a la terminología empleada, el *Vocabulario básico de terminología de la Catalogación*³ que se procuró observar durante la Conferencia, proporciona las siguientes definiciones:

Encabezamiento (heading): Palabra o grupo de palabras que se encuentran al principio de un asiento, que se distinguen del resto del asiento por su posición o tipografía y determina el lugar del asiento en el catálogo.

Palabra ordenada (entry-workd): Palabra que determina el lugar que un asiento o grupo de asientos afines de tener en el catálogo.

Asiento (entry): Una de las anotaciones de las que se compone el catálogo, que puede ser: asiento principal, asientos secundarios o referencias.

Se circunscribe el tipo de material bibliográfico que está representado en el catálogo a uno solo: *libro*; admitiendo también aquellos materiales que presenten características semejantes a éste. Lo cual deja fuera casi todo el material no libro material que en buena medida contienen cada vez más las bibliotecas.

Se recomienda su aplicación a otros catálogos y “listas alfabéticas de libros con las modificaciones que exija la finalidad de estos catálogos y listas”. Aquí se refiere a catálogos de librerías y bibliografías. Se reconoce la importancia de lograr la mayor uniformidad posible desde el proceso de comercialización del libro para efectos de identificación unívoca; este ideal casi se ha logrado gracias al uso cada vez mayor del Número Internacional Normalizado para Libros (ISBN) a partir de los años setenta.

Sin embargo, cabe señalar que la permisión de hacer modificaciones dificulta la identificación de los libros. Por ejemplo: en una biblioteca nacional se asientan los trabajos de Ovidio bajo la forma latina de su nombre (Ovidius); una bibliografía lo hace bajo la forma española del nombre (Ovidio); y una biblioteca pequeña bajo la forma que aparece en la portada de cada obra que de este autor posea, situación que no le reporta problemas debido a las dimensiones del acervo que contiene. ¿Qué pasa entonces con el ideal de normalizar los nombres para facilitar el control de la producción libraria?

2 Funciones del catálogo:

Se ocupan de los objetivos fundamentales del catálogo alfabético de autor-título, no de los medios para conseguir estos objetivos.

Se reafirman los propósitos de Cutter para el catálogo y con esto se reformulan las diferencias de opinión entre Panizzi y Crestadoro en el estudio del catálogo del Museo Británico en 1849. El dilema ha sido buscar la reconciliación entre el mecanismo requerido para la búsqueda de una obra específica y la colección de asientos relativos a una de obras,

o sea, la búsqueda específica contra la búsqueda genérica. En la redacción de los Principios puede observarse que se ha dado preferencia a la función de la búsqueda genérica sobre la de materiales específicos. Los estudios de uso de catálogo indican que la mayoría de las búsquedas se hacen por materiales específicos. Así, lo más conveniente sería revisar los Principios y prescribir dobles asientos en los casos que presentan conflictos. Por último, los sistemas automatizados permiten el acceso a la información bajo cualquier forma de nombre o del título de los documentos, de esta manera puede resolverse la cuestión Panizzi-Cristadoro.⁴

En cuanto a la sección 2.1, puede observarse que limita al usuario en la realización de sus búsquedas. Esto es muy claro cuando se trata de localizar material sobre un tema específico y no se sabe quiénes han escrito qué al respecto. Aunque en la sección 6.4 se recomienda el uso de asientos secundarios bajo colaboradores y títulos, es obvio que si no se recurre al catálogo temático, el usuario no podrá localizar un solo documento que satisfaga sus requerimientos informativos.

La sección 2.2 fue calificada por algunos delegados en la Conferencia como menor importancia.⁵ Sin embargo, es indispensable ya que los usuarios no siempre están en condiciones de identificar una obra por la forma normalizada del nombre del autor, o por el título particular de la obra cuya edición se localiza en la biblioteca. Esto resulta más cierto en los casos de traducciones, obras litúrgicas y documentos oficiales.

3 Estructura del catálogo

Este Principio está destinado a los problemas que presenta la identificación y determinación de la forma del nombre que será elegida como base para el encabezamiento de los autores cuyas obras han sido traducidas a diversas lenguas; a obras hechas en colaboración; antologías, autorías desconocidas y a libros comúnmente por diferentes títulos como es el caso de algunas obras literarias famosas como: El cantar del Mío Cid, Las mil y una noches, La canción de Rolando, etcétera.

Las causas de que el nombre de un autor presente variaciones son:⁶

- formas ortográficas diferentes:
XIMENEZ, XIMENEZ, JIMENEZ, GIMENEZ
- diferentes formas originadas en transliteraciones distintas: TCHEKOV, TECEHOV, CHEKHOV, CHEHOV, CHEJOV
- diferentes formas lingüísticas:
GIOVANNI BOCCACCIO, JOHAN BOCACCI, JEAN BOCCACE, JOHAN BOCHAS
- uso de formas completas e incompletas:
MOLIERE, POQUELIN DE MOLIERE
- cambio de estado civil
De ELIZABETH BARRETT BARRETT a ELIZABETH BARRETT BROWNING
- cambio de estado eclesiástico:
ENEA SILVIO PICCOLOMINI (pasó a ser: PAPA PIO II)
- adquisición de un título de nobleza:
BENJAMIN DIRSAELI (pasó a ser: EARL OF EARL OF BEACONFIELD)
- renuncia a un título nobiliario:
de JONH GRIGG, BARON ALTRICHAM a JOHN GRIGG
- cambio de nombre.
De CASIUS CLAY a MUHAMMAD ALI
- uso de seudónimos:
TINTORETTO (cuyo nombre verdadero era: JACOBO ROBUSTI)
EL PENSADOR MEXICANO (cuyo nombre verdadero era:
JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI)

En cuanto a la sección 3.22, es claro que la investigación del nombre del autor en las diversas fuentes biográficas, bibliográficas, periodística, etc., puede dar como resultado varias formas diferentes de un mismo nombre. Es aquí donde el catalogador deberá guiar su criterio dentro de las

políticas de la biblioteca a fin de establecer la ficha de autor correctamente.

Respecto de la función de los colaboradores y los coautores se aceptó que:⁷

Colaborador (Collaborater): “Persona que colabora en una obra o es responsable de un aspecto de ella pero no de todo su contenido.”

Coautor (joint author): “Persona o corporación que colabora en la obra de un autor”.

Ninguna de estas definiciones aclaran en su totalidad cuál es la distinción entre la tarea de un coautor y cuál la de un colaborador. De esta falta de precisión se han derivado serias confusiones que se reflejan en los códigos formulados después de la Conferencia.

Actualmente, ya se ha establecido con claridad esta diferencia. Escamilla los define como sigue:⁸

“*Coautor*. - Es el autor que escribe una obra junto con otros, con la contribución de cada uno en conjunto y no separadamente. (el subrayado es mío).

Colaborador. - es la persona que aporta, junto con otra u otras, su trabajo para la realización de una obra; por lo general, sus aportaciones son independientes y cada una de ellas va firmada con su nombre”.

4 Clase de asientos

Aquí se define la cantidad de información que deben contener las tres clases de asientos que conforman la estructura de los catálogos de autor – título: principales, secundarios y referencias. La definición de cada uno de estos términos, durante la Conferencia. Fue como sigue:⁹

Asiento principal (main entry): El asiento principal concerniente a cualesquiera libro o publicación periódica que se encuentren catalogados en la colección, que contiene toda la información necesaria para la identificación y ubicación de la obra.

Asiento secundario (added entry): Cualquier asiento que no es el principal, que contiene información completa o parcial, de una unidad bibliográfica en particular.

Referencia (reference): asiento que en vía al usuario del catálogo a otro encabezamiento.

La elección del asiento principal se basa en la premisa de la sección 4.1, donde se establece que tal asiento debe ser un asiento completo, y por implicación, que los asientos secundarios pueden ser abreviados, excepto para los catálogos en forma de libros. Esta premisa vino a reforzar la práctica de hacer diferentes fichas para el juego de un solo libro, misma que todavía pueden verse en los catálogos de muchas biblioteca.

La enseñanza de la catalogación en México durante la década de los cincuenta y sesenta también refleja esta situación.

Pueden verse en los textos de enseñanza de la época las instrucciones para mecanografiar cada una de las diferentes fichas que constituían el juego para un solo título.¹⁰

Hacia finales de la década de los sesenta comenzó a popularizarse el uso de la “tarjeta única” gracias al empleo de la reprografía en las bibliotecas.

Los principios 3 y 4 se formularon en la época de la precomputarización en las bibliotecas y condicionaron los sistemas de automatización para la catalogación. Ha tenido que transcurrir más de una década a partir de la incorporación de la computadora a la práctica catalográfica, para que haya un verdadero reconocimiento de que los sistemas de catalogación legible a máquina son mucho más que una versión automatizada del catálogo manual. Un registro legible a máquina no es sólo una tarjeta catalográfica con clave de recuperación dentro de sí misma. Ofrece la recuperación rápida y eficiente de la información bibliográfica solicitada usualmente; permite también recuperar información mediante puntos de acceso no convencionales para un catálogo manual, esto es, bajo cualquier información contenida en los registros catalográficos legibles a máquinas: pero además proporciona la posibilidad de recuperación mediante la combinación de una variedad de puntos de acceso.

Así, la idea de asiento principal expuesta en 4.1 es irrelevante para los actuales sistemas automatizados. Este concepto ya debería haber sido abandonado desde el momento en que se trabaja en los departamentos de procesos técnicos con el sistema de ficha única, amén de que los registros catalográficos legibles a máquina pierden todo sentido. Sin embargo, continúan allí casi embalsamado en los códigos de catalogación en los propios sistemas automatizados.¹¹

5 Empleo de Asientos múltiples.

Este Principio está relacionado con la sección 3.2 (cuando un libro requiere de más de un asiento de bi do a cir cuns tancias diversas).

La primera función del catálogo (véase 2.1^a-2.1b) requiere que se haga un asiento por el nombre del autor o por el título tal como figura en la portada del libro que se está catalogando, esto se especifica en 5.1.

La segunda función del catálogo (véase 2.2) se realiza mediante el establecimiento de *encabezamientos uniformes*; éstos aseguran que todas las obras de un mismo autor, o todas las ediciones de una misma obra que den juntas en el catálogo. Su definición es:

Encabezamiento uniforme (uniform heading): Forma de un encabezamiento que se adopta para usarlo en el catálogo, ya sea para un autor (personal o corporativo), para un título o para cualquier otro encabezamiento.

La sección 5.3 contribuye para que se realice la segunda función del catálogo.

Hay una inconsistencia en el uso del término “asiento”. La redacción sugiere que debe entenderse por asiento lo que normalmente se entiende por tal, y además la función de referencia. Esta confusión semántica ha causado muchos equívocos en el desarrollo de códigos basados en estos Principios y en el estudio de los propios Principios. En el uso bibliográfico inglés normal, un *asiento* se refiere a un documento o grupo de documentos; una *referencia* indica una forma variante del nombre de un autor personal o corporativo, o del título de una obra y no tiene relación con ningún documento en particular. Así las diferentes versio-

nes de la Biblia se asientan bajo “Biblia...” y no, como sugiere este Principio, bajo un encabezamiento derivado del título tal como aparece en el libro sustituyendo a una referencia formalizada. Esta diferencia crucial entre asiento y referencia fue reconocida por el Joint Steering Committee para la revisión de RCA-1; es de gran importancia práctica porque así al usuario se le facilitará enormemente la recuperación de información dado que habrá congruencia interna en el catálogo en cuanto a qué tipo de información encontrará bajo un asiento, y cuál es la dirección que deberá seguir si se accesa por medio de una referencia o en vío.¹³

6 Función de las diferentes clases de asiento

Siguiendo las estipulaciones de 5.1 y 5.2, son necesarios dos asientos para cada libro, a saber: autor y título. Ahora bien, para determinar cuál de las dos habrá de considerarse como asiento principal, debe tenerse claro cuál de los dos modos de empleo del catálogo es más importante: encontrar libros particulares (publicados), o encontrar obras particulares (que pueden encontrarse incorporada en diversos documentos que forman publicaciones distintas y pueden tener particularidades de identificación diferentes):¹⁴ Estas búsquedas dependen de los intereses de los usuarios.

Si lo que se basa comúnmente son libros particulares, el encabezamiento basado en la información como se presenta en el libro será más útil como asiento principal.

En caso contrario, el asiento se hará bajo encabezamiento uniforme, porque reunirá todos los asientos de libros que contengan la misma obra.

Durante la Conferencia se señaló que el asiento puede variar en un mismo catálogo según la naturaleza del libro en el caso de búsqueda de obras. Los factores que se consideraron en esa ocasión fueron: si la obra incorporada en el libro es o no de importancia histórica o literaria; y si el libro ha sido escrito originalmente en la lengua del país en el que se está catalogando. Se acordó, entonces, aceptar como regla general que el asiento deberá consistir en una forma única de su nombre; no hubo acuerdo en cuanto a aceptar como asiento principal para todas las ediciones de la misma obra un título uniforme único sin embargo, sí se aceptó este título uniforme para las obras muy conocidas, por

ejemplo: la Biblia, los Tripitaka, los clásicos anónimos, etcétera. En razón de lo anteriormente expuesto, la sección 6.1 admite dos alternativas:¹⁵

- I. Asiento uniforme para un autor
- II. Cuando el asiento se hace bajo el título, pero éste cambia en cada edición:
 - (a) Forma basada en la información que el libro presenta, y con un asiento secundario bajo un título uniforme;
 - (b) Forma de asiento basada en un título uniforme, y con un asiento secundario bajo el título tal como se presenta en la obra que se está catalogando.

Los casos especiales a que hace referencia 6.2 son aquellos en que una persona escribe intencionalmente con dos nombres distintos diferentes trabajos, por ejemplo: novelas, poesías o cualquier otro género literario y además obras de carácter científico. Obviamente, cuando se presenta casos de esta naturaleza, lo procedente es elaborar referencias cruzadas (relaciones).

La lectura de este Principio causa confusión puesto que no se establece claramente la diferencia entre las funciones de los asientos principales, los secundarios, las referencias (envíos) y las relaciones (referencias cruzadas).

7. Elección del encabezamiento uniforme.

En este texto se establece que la elección del nombre que sirve de base para el asiento principal ha de hacerse determinando cuál es la forma empleada más comúnmente por los autores, y no como lo estipulan códigos, la forma legal y más completa.

En esta sección también se señalan las fuentes a las que deberán atenderse en la elección de la forma empleada frecuentemente por las personas para publicar. Estas son: las portadas, referencias en las enciclopedias y diccionarios, la forma encontrada en obras históricas, biografías y críticas y se da preferencia a la forma aparecida en las ediciones originales de los libros. Por supuesto, al traducir una obra tanto el título como el nombre del autor pueden variar. Por ello, se admite que el título uniforme o el nombre del autor, en su caso, pueden basarse en las traducciones cuando la forma original de los mismos no tienen probabilidades de ser buscada en el catálogo. Así, se tiene una defensa a las objeciones que con frecuencia se le hacen a los asientos

uniforme, esto es, si una biblioteca contiene predominantemente obras extranjeras y éstas se hallan traducidas, no es posible que tal biblioteca haga los asientos principales con base en los títulos originales o en las formas originales del nombre de los autores por que éstos no resultan familiares a los usuarios de esta biblioteca; y si apareciera una edición original en esta biblioteca, es lógica que el asiento para este libro se haga con base en las traducciones que de dicha obra se tenga en la biblioteca.

Es en este Principio donde se percibe con más claridad la falta de congruencia en el uso de la terminología.

Citemos las definiciones dadas anteriormente:

Encabezamientos (heading): Palabra o grupo de palabras que se encuentran al principio de un asiento, que se distinguen del resto del asiento por su posición por su tipografía y determinan el lugar del asiento en el catálogo.

Encabezamiento uniforme, o tipo (uniform heading): Forma de un encabezamiento que se adopta para usarlo en el catálogo y sea para un autor (personal o corporativo), para un título o para cualquier otro encabezamiento.

Palabra ordenada (entry word): Palabra que determina el lugar que un asiento o grupo de asientos afines deben tener en el catálogo.

Es notorio en estas definiciones la escasa precisión en el manejo de los conceptos. Por ejemplo: encabezamiento y palabra ordenada no muestra una diferencia significativa en cuanto a qué son y cuál es su función, se confunden a los asientos propiamente dichos con las referencias aun cuando el tipo de información que contienen y la función que cumplen sean en la práctica perfectamente diferenciables.

La importante distinción entre elección de asiento (selección del asiento principal y de asientos secundarios para una obra) y la forma del encabezamiento (selección de un encabezamiento uniforme por el cual una persona, organismo corporativo o una obra serán asentadas en el catálogo) es defectuosa. En RCA-2 se intentó, con bastante éxito, hacer esta distinción y con esto se evitaron las trampas creadas por la confusión de elección y forma de los Principios. La catalogación descriptiva es vista ahora como un proceso en el que el catalogador primero crea una descripción básica estándar, luego elige puntos de acceso para esa descripción y finalmente selecciona formas uniformes

para esos puntos de acceso; cada procedimiento se hace conforme a reglas catalográficas y catálogos de autoridad existentes. La disposición de los capítulos de RCA-2 establece claramente este orden. No obstante, debe hacerse notar que este Principio representa considerables progresos en el establecimiento del concepto de asiento bajo la forma más común del nombre de una persona, y por extensión, de los nombres de organismos corporativos.¹⁶

8. Autor personal único

La sección 8.1 no da guías formales para la catalogación de libros de paternidad dudosa; siempre que una persona en particular sea generalmente considerada como autor, el asiento principal deberá ser hecho bajo su nombre.

La sección 8.2 admite el uso de una forma abreviada del nombre como encabezamiento uniforme contra el empleo de la forma completa de los mismos sólo si la forma abreviada es por la cual un autor es comúnmente identificado. Permite cierta flexibilidad en la elección entre dos nombres completamente distintos empleados por la misma persona. La elección entre nombre verdadero contra seudónimo, nombre usado anteriormente contra nombre usado posteriormente, entre apellido y título nobiliario, entre nombre secular y título eclesiástico, se hará siguiendo el uso predominante de los nombres y no reglas fijas.

A la sección 8.2.1 puede agregarse que mientras no haya ediciones modernas el encabezamiento basado en la información que consta en las portadas puede resultar poco apropiado, por que dicho encabezamiento podría diferir del nombre por el que un autor o una obra son corrientemente identificados.¹⁷

Los enunciados de este Principio son una simplificación de las complejas reglas para formas del nombre, las cuales están mejor ejemplificadas por las reglas de ALA de 1949. Gorman considera que los Principios 7, 8 y 9 son los más singulares y significativos logros de los Principios por que conducen a la catalogación hacia el ideal de Ranganathan: elaborar los encabezamientos que la mayoría de los usuarios del catálogo consultarán para un asiento en particular.¹⁸

9 Asiento bajo nombres de entidades

La discusión en torno a si una entidad debe o no ser considerada "autor", fue una de las más importantes de la Conferencia.

Hubo un debate entre los países seguidores del código prusiano (quienes no aceptaban la autoría corporativa) y los partidarios del reconocimiento a las entidades como autores, posición de los anglosajones y los soviéticos. Los bibliotecarios alemanes aceptaron la utilidad de asientos corporativo por dos razones principales: la primera es que el tiempo había revelado deficiencias en los procedimientos para el asiento bajo títulos prescritos en las Instrucciones Prusianas; y la segunda razón fue que la mayoría de las bibliotecas alemanas habían sufrido serios daños durante los bombardeos de la segunda Guerra Mundial y urgía su reconstrucción. En este contexto las cargas prioritarias de trabajo catalográficos no eran un factor que se viera muy afectado por las innovaciones en las Instrucciones.¹⁹

Las delegaciones alemana y austríaca, pese haber reconocido la utilidad de los asientos corporativos, se resistían a aceptar el concepto de autoría corporativa. Con la finalidad de satisfacer sus objeciones, la palabra "autor" fue excluida de esta sección. Sin embargo, la versión preliminar de la exposición de Principios comprendía el concepto general de la colectividad como autor, y en el curso de las discusiones, así como, en el texto final de la *Exposición de Principios* adoptada por la Conferencia no existe una sola referencia que indique la exclusión de este concepto general. En razón de estos considerandos, en las secciones 1 a 8 de la *Exposición* debe interpretarse que la definición de autor incluye a las entidades cuyos nombres pueden ser utilizados como asientos.²⁰

La sección 9.1 muestra claramente el conflicto entre quienes aceptan que una entidad puede ser autor, y aquellos que no aceptan este carácter pero que, sin embargo, reconocen que el nombre que se proporciona en el título de una publicación "es un medio cómodo para identificar la obra en el catálogo".²¹ La primera tendencia se manifestó en la primera edición de las *Reglas de Catalogación Anglo-americanas* que definen autor como: "El individuo o la entidad principalmente responsable de la creación del contenido intelectual o artístico de una obra".²²

La segunda tendencia modificó el código alemán; así, la nueva regla básica para colecciones publicadas en 1965 por la *verein Deutscher Bibliothekare* indica que es iniciadora de una obra puede servir de asiento principal solamente si la obra es anónima, o si el nombre de esta entidad está comprendido en el título de la obra, o si la obra no puede ser designada apropiadamente sin este nombre.²³

La subsección 9.5 requiere de algunas observaciones: primero: si las constituciones, leyes y tratados son la expresión del pensamiento de una entidad territorial, la elección del encabezamiento para el asiento principal ha de basarse en las subsecciones 9.1.1 y 9.4.4; por lo tanto, esta subsección proporciona la regla complementaria que indica que el encabezamiento debe ir seguido de un título convencional y no del título que presenta el documento. Segundo. En muchos catálogos se usa la expresión “Leyes, decretos, etcétera” para reunir diversos materiales legislativos; pero esta expresión no puede ser considerada como un título “formal o convencional”, ni como reemplazado del título de cada documento. Su uso describe colectivamente un grupo de obras que deben estar reunidas en el catálogo, por lo tanto es más apropiado llamarles subencabezamientos y no “títulos formales o convencionales”.

Respecto a la subsección 9.6 puede decirse que ha sido efectivamente, un principio seguido en la primera edición del Código Angloamericano, tal como se expresa en la Introducción a la Regla 78.

10. Autores múltiples.

La cláusula relativa a colecciones incluye la única instancia de un texto alternativo en los Principios. Esta alternativa estipula un asiento para una colección bajo el compilador “si está nombrado en la portada”. RCA-1 siguió este texto alternativo. Hay que hacer notar que la discusión de este Principio gira en torno de un punto irrelevante: cuando un trabajo debería asentarse bajo el compilador con un asiento secundario bajo título y cuándo debería seguirse la práctica contraria.

Además se abandona el tratamiento de cuestiones más pertinentes de cuando y con cuánta frecuencia deben hacerse asientos analíticos para las partes de cada trabajo u obra compuesta. Este último punto ha venido incrementando su importancia; todavía no ha sido tratado a fondo en ninguna

regla del Código Angloamericano. La razón obvia para esta carencia es la grandiferencia de circunstancias y necesidades de los diferentes sistemas bibliotecarios. Sin embargo, muchos catalogadores enfrentan, día a día, el problema de saber cuántos asientos analíticos de ben hacer para una obra de autoría compartida, no cuál sería la forma precisa que dichos asientos deberían presentar.²⁴

11. Obras catalogadas por el título.

Hay numerosos problemas asociados con este Principio, regresaremos luego sobre éstos, pero existen tres puntos que ameritan ser considerados aquí.

El primero, es la recomendación del asiento adicional bajo título que tiende a seguir la línea europea y por eso prescribe cuantos menos asiento de título que se estimen convenientes en la mayoría de las bibliotecas. Lo observado en estudios sobre el uso de catálogos indica que el acceso bajo título es un atributo altamente deseable en los catálogos modernos.

Segundo, la mención incidental de las series en el Principio 11.4 establece que el asiento por título se prescribe para “obras (incluidas las series y publicaciones periódicas) conocidas principal o convencionalmente por título bastante más que por el nombre del autor.” Dejando de lado la vasta cuestión de si cuáles principios categorizarían las extremadamente vagas “obras” más exactamente, un problema central en todos los códigos catalográficos (asiento principal para series) permanece parcialmente tratada, y cada término general propone de casi cualquier opinión acerca del asiento de las series puede encontrar soporte en estos principios.

Tercero, el lenguaje de 11.6 suscita la cuestión que nos ocupará ahora. Aprueba los asientos “bajo un encabezamiento convencional uniforme elegido para reflejar la forma de la obra” para tratados internacionales, convenciones y “ciertas categorías de publicaciones.” Este propósito establece vagamente los márgenes a la secuela de formas de encabezamientos y ha guiado a muchas interpretaciones erróneas en los códigos catalográficos desde su formulación.

M. Gorman opina que no puede exagerarse la importancia de aclarar que las formas de los encabezamientos no tienen lugar en un catálogo de autor - título de mencionar que tales prescripciones no deberían estar incluidas en estos Principios, y que el Principio 11 debería ser suprimido en una versión revisada de los Principios.²⁵

12. Palabra inicial para el encabezamiento de los nombres personales.

Se ocupa de la cuestión de los elementos de asiento para un encabezamiento para un autor personal que consista de dos o más palabras, y es probable que en cada caso el asiento debería basarse en la nacionalidad de la persona. Esto es un criterio irrelevante y con frecuencia es bastante difícil averiguar la nacionalidad de los autores.

El enunciado del Principio 12 podía ser reemplazado por un principio general para el asiento de persona basado en el uso de la lengua que usa principalmente la persona.²⁸

III. CONCLUSIONES

A poco más de 20 años de la formulación de estos principios, se hace necesario señalar algunas cuestiones:

- Sería conveniente abolir el párrafo donde se menciona que los Principios se destinan a catálogos de grandes bi-

bliotecas y de dar que tenga aplicación en todo tipo de bibliotecas, catálogos de libreros y otras listas bibliográficas.

- La revisión de la era computarizada de los Principios relevar discusiones de la estructura de una lista impresa y de tipo de asiento dentro de ésta a una posición secundaria y debe considerar las implicaciones de accesos multidimensionales a los datos. Además estas implicaciones deben tomarse en consideración la preparación del catalogador para ingresar datos en un sistema computarizado y la codificación y el rango de los puntos de acceso en un registro complejo.
- En la empresa catalográfica aún hay ideas anticuadas, es urgente la necesidad de reevaluar las bases de catalogación a la luz de los desarrollos técnicos y teóricos.
- Los Principios contienen muchos errores de omisión y comisión. Su estilo es vago generalmente. Por lo tanto, no puede erigirse como bases para adecuados códigos catalográficos en esta época de computación y bibliotecas con multimedia.
- Hay numerosos documentos en los que se señalan incongruencias y cuestiones a optimizar dentro de los Principios. La IFLA debería organizar una nueva Conferencia en donde todas las cuestiones que han sido detectadas se discutan y se llegue a nuevos acuerdos acorde a la época en que vivimos y para los años por venir.

CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CATALOGACIÓN (1961: PARIS) "Informe preliminar oficial". -En *Boletín de la Unesco para bibliotecas*, -Vol. XVI, no.2 (marzo - abril 1962) p.57.
- (2) —— *Exposición de principios*/ Edit. Por A.H. Chaplin con la asistencia de Dorothy Anderson. -Ed. prov. Tr. de la vers. francesa por Aida Opazo. - Caracas: Univ. Central de Venezuela, 1969 . h.1.
- (3) —— *Vocabulario básico de terminología de la catalogación: anteproyecto revisado en la Conferencia* /Tr. de Ma. Teresa Chávez Campomanes. - - [s.1.]... IFLA, [1962?] P.11.
- (4) GORMAN, Michael. "Changes in cataloguing codes: rules for entry and heading". -En *library trends*. - - No. 25 (jan. 1977) p.591.
- (5) CONFERENCIA INTERNACIONAL...*Exposición* ...h.[2]

- (6) Ibid. h. 3
- (7) CONFERENCIA INTERNACIONAL ... *Vocabulario*...p.9.
- (8) ESCAMILLA GONZALEZ, Gloria. *Interpretación catalográfica de los libros*. – México : UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas: Facultad de Filosofía y Letras, 1979. -- (Instrumenta bibliographica; 4: Manuales; 1) p.105.
- (9) CONFERENCIA INTERNACIONAL ... *Vocabulario*...p.5-6.
- (10) CHAVEZ CAMPOMANES, Ma. Teresa. *Manual para catalogadores y clasificadores*. - - México: Escuela Nacional de Bibliotecarios y Archivistas, 1960. P. 14-29.
- (11) GORMAN, p.592.
- (12) CONFERENCIA INTERNACIONAL ... *Vocabulario*...p.6.
- (13) GORMAN. P.593.
- (14) CONFERENCIA INTERNACIONAL...*Exposición*...h.7.
- (15) *Ibid*, h.7-14.
- (16) GORMAN. P. 593-594.
- (17) CONFERENCIA INTERNACIONAL ...*Exposición*...h.22.
- (18) GORMAN. P.594.
- (19) CARPENTER, Michael. *Corporate authorship: its role in library cataloguing*.—Westport, Conn: Greenwood, c1981.—(Contributions in librarianship and information science; no. 34) p.64.
- (20) CONFERENCIA INTERNACIONAL...*Exposición* ...h.24.
- (21) *Loc cit*.
- (22) *Reglas de catalogación angloamericanas: texto norteamericano*/preparadas por The American Library Association...etal; tr. autorizada, vers. al español de Hortensia Aguayo, asesoría y adaptación de Jorge Aguayo. – Washington: OEA, 1970. – (Manuales del bibliotecario; no. 7) p.334.
- (23) CONFERENCIA INTERNACIONAL...*Exposición*...h. 24-25.
- (24) GORMAN, p.594.
- (25) *Ibid*. p. 595.